



ORDENANZA N° 11608

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota 1118574, L 74, de fecha 20 de mayo de 2024, por la Sra. Lía Berruet, DNI N° 6.188.738, domiciliada en calle Lucilo López N° 517 de Concepción del Uruguay, en la cual solicita la eximición del 50% en pagos futuros por los servicios de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M).

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Berruet solicita la renovación de exención del 50 % sobre los servicios de T.G.I y O.S.M. correspondientes a la Partida N° 009299, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, en este estado de cosas y de acuerdo con los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Berruet, lo cual se verifica a través del informe de la Trabajadora Social que se desempeña en el ámbito del Concejo Deliberante, obrante a fojas 4/5, sería recomendable prorrogar el beneficio requerido.

Que este Departamento de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen, consideran pertinente atender la petición de la Sra. Berruet.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Otorgar a la Sra. Lía Berruet, DNI N° 6.188.738, domiciliada en calle Lucilo López N° 517 de esta ciudad, la exención del 50% (cincuenta por ciento) por pagos futuros sobre el monto de los servicios de T.G.I y O.S.M, correspondientes a la Partida N° 009299.

Artículo 2°: Notificar de la presente a la Sra. a la Sra. Lía Berruet, DNI N° 6.188.738, domiciliada en calle Lucilo López N° 517 de esta ciudad, a través del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (26) veintiseis días del mes de diciembre de 2024. Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de enero de 2025.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de enero de 2025.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.608 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno